

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	x	SERVICIO
Recepción y entrega de cantidades de dinero con motivo de adeudos. (OMC-VB-06)				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
Consiste en ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de pagar los adeudos originados por distintas situaciones, mediante la suscripción y cumplimiento de acuerdos, entre las partes, para lo cual esta oficina sirve como una instancia en la que se facilita a las partes (deudor y acreedor), el cumplimiento de sus obligaciones recibiendo de parte del deudor el pago de su deuda para entregarlo al acreedor, expidiendo a ambas partes los recibos correspondientes.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 48 Fracción VII y 54 del Reglamento Interno de las Oficinas Mediadoras- Conciliadoras del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI NO X	DIRECCIÓN WEB	
		No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando existen adeudos pendientes de pago.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJE TO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		No aplica		
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1. Documento en el que conste el adeudo.		SI	1	Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
2. El acreedor debe presentarse debidamente identificado y en caso de ser un tercero presentar carta poder debidamente requisitada.		SI	1	Artículo 54 del Reglamento Interno de las Oficinas Mediadoras-Conciliadoras del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México. Artículo 54 del Reglamento Interno de las Oficinas Mediadoras-Conciliadoras del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentarse en la Oficialia debidamente Identificado, se deberá contar con el documento en el que conste los motivos que dieron origen a dicho adeudo, así como la forma de pago acordada; debiendo comparecer únicamente a recibir los montos depositados la parte interesada y en caso de ser tercero presentar carta poder debidamente requisitada.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 minutos		
COSTO		Gratuito		
FORMA DE PAGO		Fundamento Jurídico: No aplica		
		EFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO
		No	No	TARJETA DE DÉBITO
		No	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		No		
DONDE PODRA PAGARSE:		No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL		Este servicio se realiza tomando en consideración los acuerdos, convenios y títulos de crédito en los que se encuentran		

TRAMITE	establecidas las condiciones del adeudo y su forma de pago.
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaría del Ayuntamiento				Oficialía Mediadora-Conciliadora I	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Juan Montes De Oca Gómez Tagle			
DOMICILIO	CALL E:	San Vicente	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	De Lunes a Viernes con un horario de 9:00 a 16:00		
LADA	TELEFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRONICO	
726	2628060	No aplica	No aplica	oficialiaconciliadora01@gmail.com	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA	Oficialía Mediadora-Conciliadora II				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Graciela García García.				
DOMICILIO	CALL E:	Eje Oriente	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro, Villa de Colorines	MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51230	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas		
LADA	TELEFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRONICO	
726	2680606	104	No aplica	Conciliadora-1122@outlook.com	

FORMATOS) DE SCARGABLES

No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Es una demanda?
RESPUESTA:	No.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Qué puedo hacer en caso de incumplimiento?
RESPUESTA:	Acudir al juzgado civil y reclamar su cumplimiento.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Se puede atender a personas de otro municipio?
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando el deudor o el acreedor tengan su domicilio dentro del municipio de Valle de Bravo.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Susana Caballero Mercado Oficial Mediador-Conciliador I	 Valle de Bravo Gobierno Municipal Juan Montes De Oca Gómez Tagle SECRETARIO del Ayuntamiento	01 / 03 / 2024